

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

88**MADRID NÚMERO 79****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento fam. exequátur número 462 de 2009 se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Se acuerda subsanar la omisión de que adolece la parte dispositiva del auto de 11 de abril de 2011, en el sentido indicado en el fundamento jurídico que precede, quedando definitivamente redactado el primer párrafo de la parte dispositiva de dicha resolución en el sentido siguiente:

Estimo la demanda de exequátur presentada por el procurador don Jacobo García García, en nombre y representación de doña Rachida Laiti Berraady, frente a don Abdellah Serroukh, debo declarar y declaro reconocida, válida y ejecutable en España la sentencia dictada con fecha 4 de septiembre de 2003 por el tribunal cheránico del juez notario de Larache, reino de Marruecos, en la que se declaraba el divorcio de conformidad con el derecho marroquí de la solicitante y don Abdellah Serroukh.

Así lo manda y firma su señoría, doy fe.—La magistrada-juez de primera instancia (firmado).—La secretaria (firmado).

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Abdellah Serroukh, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Madrid, a 27 de octubre de 2011.—El secretario (firmado).

(02/9.622/11)